

# COMUNICADO



## **SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER A ESCALAS REMUNERATIVAS BAJO EL RÉGIMEN CAS**

El Sindicato de Trabajadores CAS de la Contraloría General de la República (SITCAS/CGR) informa a los trabajadores, autoridades institucionales y a la ciudadanía que, pese a contar con contratos a plazo indeterminado, los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) no pueden acceder a escalas remunerativas ni a una línea de carrera administrativa.

Esta limitación no responde a una decisión discrecional de la alta dirección, sino a la propia naturaleza jurídica del régimen CAS, el cual, según su **Artículo 3**, está expresamente excluido de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, del régimen laboral común (DL 728) y de cualquier sistema de carrera pública. En consecuencia:

- Los puestos CAS no forman parte del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) ni del Registro Central de Personal (RCP).
- La remuneración se fija de manera única y discrecional al momento de la contratación, sin mecanismos automáticos de progresión por antigüedad, mérito o desempeño;
- No existen ascensos funcionales, reclasificaciones ni movilidad profesional con impacto salarial garantizado.

La Ley N° 31131, que estableció el contrato a plazo indeterminado para los CAS estables, fue un avance importante frente a la precariedad anterior. Sin embargo, la estabilidad contractual no implica derechos plenos de carrera, ni dignidad salarial estructural.

Por ello, el SITCAS/CGR reafirma su compromiso con el tercer objetivo específico de su Plan de Trabajo 2025:

- Formular, sustentar y gestionar un proyecto de ley que permita el pase progresivo del personal CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, donde sí existen escalas remunerativas, carrera administrativa, estabilidad real y reconocimiento pleno de los derechos laborales.

Mientras tanto, seguiremos exigiendo, mediante la negociación colectiva y el diálogo social, mejoras concretas en las condiciones laborales dentro del marco actual, sin renunciar a la solución estructural que creemos justa.

Atentamente,



**JUNTA DIRECTIVA - SITCAS**